

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA FOJS ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1105 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 331

SANTIAGO, 16 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 38 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Fojs Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 1147 de 2015, de la dirección regional metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1105 de 2016 que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; los Decretos Exentos N° 476 y N° 1106, ambos de 2016 y del Ministerio de Educación, que establecen el orden de subrogación del Secretario General de la JUNAEB, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1147 de 2015, la dirección regional metropolitana notificó a la empresa Fojs Alimentos Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente" los incumplimientos relacionados con la entrega fuera de plazo de las minutas mensuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que debían ser aplicadas durante el mes de mayo de 2013, y su multa asociada por un valor de \$257.830.- (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante la respectiva directora regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1147 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1105 de 2016, el Director Regional Metropolitano procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total \$257.830.- (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 2 de la precitada Resolución Exenta N° 1105 de 2016, se dispuso remitir el expediente a ésta dirección nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$257.830.- (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

10.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1105 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas, por un valor de \$257.830.- (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Fojs Alimentos Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 1105 de 2016, por un valor total de \$257.830.- (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta pesos), según el siguiente desglose:

CONTROL	INCUMPLIMIENTO CONFIRMADO	TOTAL
Retraso en presentación de minuta mes de Mayo de 2013	\$257.830.-	\$257.830.-
	TOTAL	\$257.830.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Fernando Jiménez Sepúlveda, en su calidad de Representante Legal de la empresa Fojs Alimentos Ltda., con domicilio en Sargento Aldea N° 188, Paradero N° 28, comuna El Bosque.



ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



[Handwritten signature]

JAIMETOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Handwritten signature]
RDM/SBA/PP/L

Distribución:

1. Fojs Alimentos Ltda.
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Unidad de Asesoría Jurídica
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Oficina de Partes



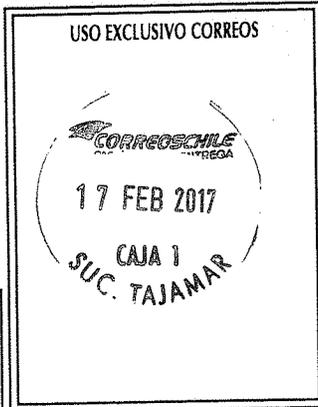
PRODUCTOS :

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____



PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Fernando Jimenez - FOSS Aliment.
DOMICILIO: Av. Santa Aldemir N° 188 - El Bosque
CIUDAD: Santiago FONO: _____
PAIS: _____
Notif. Res. Exenta N° 331-333

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171 / M. 12,6 X 10,7 cm. - AGOSTO 2016 - CFI Ltda.